

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL EDIFICIO DE LA AVDA. MADRID Nº7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª A 8ª)

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es llevar a cabo las **OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL EDIFICIO DE LA AVDA. DE MADRID Nº7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª A 8ª), CONFORME AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUPERVISADO (MATRÍCULA GR-019 1/1) POR LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

Las distintas actuaciones para la ejecución de las obras se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Órgano Contratante, quién controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Todas las diligencias, licencias, tasas y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de las obras se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación y recepción de materiales, acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Órgano Contratante considere oportunas, así como las pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la Dirección Facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

1.2. Denominación técnica de los elementos a contratar:

El contrato consistirá en la ejecución de las **OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA. DE MADRID Nº7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª A 8ª).**

1.3. Características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones:

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado, donde se recogen las prescripciones técnicas específicas del presente expediente.

1.4. Orden de prelación de documentos básicos del Proyecto en caso de discrepancias:

En el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre diversos documentos básicos del Proyecto Básico y de Ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Presupuesto y dentro de este,
 - 1.1 Definiciones y descripción de los precios unitarios y su precio en letra.
 - 1.2 Unidades de Presupuesto.
 - 1.3 Partidas de mediciones.
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas
4. Memoria

LUIS RECUERDA MARTINEZ		16/09/2025 09:51:05	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQnz46rl7FP666AAw3JbHOgB1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

El adjudicatario estará obligado a que el objeto de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el Proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano de Contratación designará a los responsables de las obras que supervisen la programación y la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en la Memoria, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.
2. La empresa adjudicataria realizará todas las gestiones necesarias con las compañías suministradoras para la ejecución de la obra.
3. La ocupación de la vía pública que sea necesaria para la correcta ejecución de la obra, en su caso, deberá ser autorizada por el organismo competente, para ello el contratista deberá solicitar la autorización ante este organismo.
4. La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada al final de ésta, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta de recepción correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control de la Memoria.
5. El plazo para la ejecución de las obras será el indicado en el mismo (6 meses) a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con las fases y plazos parciales establecidos en el programa de trabajo de la obra.
6. La empresa contratista en la organización de obra que presente ante el Órgano Contratante, tendrá en cuenta la necesaria colaboración con la empresa mantenedora del edificio en el desalojo y traslado de los enseres y mobiliario de las diferentes plantas en las que se actúen en cada fase de obra.
7. El contratista designará y presentará a la Dirección Facultativas de las obras, y antes del comienzo de estas, relación nominal y titulación del personal técnico que será responsable directo de los distintos trabajos de la obra.
8. El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra, al menos un Jefe de Obra y un Jefe de Instalaciones (en coherencia con la clasificación administrativa del contrato) que serán los responsables de la correcta ejecución de las obras así como un responsable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. La Dirección Facultativa y el Órgano de Contratación, podrán exigir la designación de nuevo Jefe de Obra o encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparos, las especificaciones reflejadas en el Libro de Órdenes de la Obra.
10. Será de cuenta del contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Consejería y el manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía. Quedando obligado a conservarlos durante la duración de la obra.
11. Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía.
12. El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos laborales, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacando lo establecido en el desarrollo del art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
13. Durante la ejecución de las obras, la empresa adjudicataria deberá actualizar mensualmente la información de proyecto, recogiendo todas las variaciones de las unidades de obra que se hayan producido durante la ejecución de la obra.
14. La empresa contratista deberá de impartir a la empresa contratista del mantenimiento de las instalaciones del edificio una formación básica sobre el conocimiento y manejo de las nuevas instalaciones de climatización.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		16/09/2025 09:51:05	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQnz46rl7FP666AAw3JbHOgB1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Documentación Final de Obra contendrá un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas, garantías y recomendaciones de uso y mantenimiento. La misma se presentará en soporte informático. Se elaborará, asimismo, bajo la supervisión de la Empresa de Control y Asistencia Técnica, la redacción de un dossier o manual para la conservación y explotación de las obras e instalaciones, resumiendo las características de las mismas y toda la información de interés al respecto.

Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria, hará entrega de los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, la legalización de las instalaciones ante los organismos oficiales, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran.

Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte del Órgano de Contratación de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

3.- GESTIÓN AMBIENTAL.

3.1.- La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Consejería de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

3.2.- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

3.3.- En casos especiales, el Órgano Contratante, podrá recabar de la empresa adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

3.4.- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar información inmediata al Órgano Contratante sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución de las obras.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA. DE MADRID Nº7 DE GRANADA (PLANTAS 2º A 8º)

Las características técnicas particulares, así como las mediciones de la obra se encuentran descritas de forma detallada en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA. DE MADRID Nº7 DE GRANADA (PLANTAS 2º A 8º), CONFORME AL PROYECTO SUPERVISADO (MATRÍCULA GR-019 1/1) POR LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, que se anexa al presente documento.

La programación y ejecución de los trabajos, deberá recoger los medios materiales y humanos a emplear en la realización de cada una de las partidas de obra, plazos de ejecución, procesos y medios a emplear en el desmontaje de los equipos existentes y montajes de los nuevos, propuesta técnica y organizativa del potencial desarrollo por fases de los trabajos con la mínima afectación al servicio administrativo así como la posible recepción parcial de las obras, en base a la propuesta de desarrollo por fases.

La organización de los trabajos deberá permitir el uso simultaneo de parte de la edificación, afectando lo menos posible a la prestación del servicio administrativo, facilitando y participando en el desalojo y traslado de enseres y mobiliario en o entre las diferentes plantas del edificio.

La realización de la obra con la simultanea prestación del servicio debe representar la mínima afectación, entendiéndose por afectación, el porcentaje de la superficie de ocupación por la obra, en relación al total de la superficie de las plantas contenidas en el proyecto.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		16/09/2025 09:51:05	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQnz46rl7FP666AAw3JbHOgB1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ejecución se realizará de acuerdo con la reglamentación existente y los procedimientos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y para ello la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, ya que las obras se ejecutarán por fases, manteniendo el edificio su actividad administrativa durante la ejecución de las obras.

En Granada, a la fecha de la firma
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

LUIS RECUERDA MARTINEZ		16/09/2025 09:51:05	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQnz46rl7FP666AAw3JbHOgB1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	